FAC-S-2026-041706-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-041706-CE del 6 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-GACAS

Señor.
USUARIO ANONIMO
No registra correo electrónico

Yopal, Casanare

Contraseña:3oXsXXZo08

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-032017-RE

En atención a la queja radicada bajo el No. FAC-E-2026-032017-RE del 23 de octubre de 2026, mediante la cual se ponen en conocimiento manifestaciones presuntamente realizadas durante una formación con el personal del Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases (ESDEB), respetuosamente me permito precisar lo siguiente:

Las manifestaciones realizadas durante la formación a la que se hace referencia no tuvieron como propósito ofender, humillar, menoscabar la dignidad, la honra o el buen nombre de los integrantes del Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases, ni constituir señalamientos individuales encaminados a atribuirles la comisión de conductas punibles.

Por el contrario, dichas expresiones se enmarcaron en un llamado de atención de carácter correctivo, efectuado en ejercicio de las funciones de comando, dirección y supervisión, con ocasión de situaciones y actuaciones advertidas en el desarrollo del polígono realizado con el personal de soldados del Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases. En ese contexto, la finalidad de las manifestaciones fue llamar la atención sobre la necesidad de corregir los comportamientos y procedimientos identificados, fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y garantizar que las actividades de instrucción y entrenamiento se desarrollen conforme a las disposiciones institucionales respetando siempre la dignidad y humanidad del personal de soldados.

En ese sentido, es importante precisar que las expresiones mencionadas no pretendían constituir una imputación formal de responsabilidad penal contra los integrantes del ESDEB, sino generar una reflexión sobre las situaciones presentadas y promover los correctivos necesarios para evitar su repetición.

Así mismo, el ejercicio del mando implica impartir instrucciones, formular observaciones y adoptar medidas correctivas cuando las circunstancias del servicio lo demanden, siempre con el propósito de mantener la disciplina, fortalecer el profesionalismo y garantizar el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior no desconoce la importancia del respeto por la dignidad humana y los derechos de todos los integrantes de la institución.

Finalmente, se reitera que las observaciones efectuadas obedecieron a circunstancias relacionadas con el servicio y con las actividades desarrolladas durante el polígono realizado, y no a una intención de descalificar personalmente a los integrantes del ESDEB o afectar su reputación. El propósito institucional es promover la corrección de las actuaciones advertidas y fortalecer los estándares de responsabilidad, disciplina y cumplimiento de las funciones propias del personal militar.

Atentamente,

Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
Comandante Grupo Aéreo GACAS

ST. ARTEAGA / SECOM; ST. PLAZAS / SECOM


SIC ITUR AD ASTRA